

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 18 DE JUNIO DE 1966

NUM. 138

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad de León

Condiciones higiénico-sanitarias exigibles en la venta de pan

Expendedurías de pan: Deberán reunir las siguientes condiciones:

Superficie mínima de 12 metros cuadrados y altura de techo no inferior a 3 metros.

Pavimento de baldosa, mosaico o, en general, de superficie continua que permita su perfecta limpieza.

Paredes con revestimiento de azulejo blanco o tonos claros hasta dos metros de altura y el resto con pintura de color clara y fácilmente lavable.

Mostrador de mármol, formica o materias semejantes con una superficie mínima de 2 metros cuadrados.

Acceso al local de forma directa desde la calle, independiente de la vivienda aunque puede tener, por intermedio de una puerta, comunicación interior con la misma.

El pan se tendrá en vitrinas cerradas o en tableros de mármol o similar protegido con gasas.

Las puertas tendrán muelle de acción permanente. La ventilación será directa, con dispositivo de tela metálica a prueba de insectos.

Se permitirá la venta, además del pan, de bollería y artículos de confitería, excluyéndose todo otro cualquiera.

Transporte: El transporte a las expendedurías se realizará en cestos o cachochos de esparto y otro material y forma cualquiera, revestidos, en su interior, por una tela impermeable (lona) y sobre ésta se dispondrá una tela blanca en forma de saco para que quede protegido el pan y tapado el cesto convenientemente.

El pan así dispuesto se colocará en los vehículos apropiados en cada caso, furgonetas, motocarros, carrillos, etcétera, que estarán cerrados evitando la acción directa sobre el mismo de los

agentes atmosféricos, aire, agua, polvo, etc., y cuyo acondicionamiento interior será de paredes revestidas de forma continua y adecuada para permitir su más perfecta limpieza.

Así el transporte como la venta de pan en piezas inferiores a 100 gramos deberá efectuarse envuelto en papel de seda, y otro material autorizado.

Los vehículos destinados al transporte no podrán llevar ninguna otra clase de mercancía.

Venta callejera: Quedará prohibida la venta callejera de pan autorizándose solamente el servicio a domicilio en condiciones tales que se respeten en absoluto las prescripciones higiénico-sanitarias indicadas anteriormente para el transporte.

El interior de los medios de transporte a domicilio cumplirán los requisitos señalados, debiendo estar pintados de color blanco o en tonos claros y desinfectados y desinsectados mensualmente.

Personal dedicado a la venta y manipulación: Deberá estar en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad en las condiciones legales establecidas.

Condiciones de excepción: En aquellas localidades en que la venta de pan viene realizándose, de forma tradicional, en establecimientos no dedicados a la venta exclusiva del mismo, se observarán las siguientes reglas higiénico-sanitarias:

1.º—Dispondrá de vitrina debidamente acondicionada para evitar que el polvo, moscas, etc., puedan entrar en contacto con el producto, situado en el lugar opuesto más lejano posible del resto de los productos, especialmente de las frutas y verduras y aquellos otros que puedan comunicar olores o sabores extraños o ser peligrosos para el consumidor. De la misma forma se evitará que el público pueda estar en contacto directo con la mercancía.

2.º—La manipulación del producto se realizará con pinzas y la persona o

personas que estén encargados de ello estarán provistos de la tarjeta médica de manipulador de alimentos.

3.º Los establecimientos en que se autorice esta venta deberán reunir las condiciones mínimas oficialmente reguladas en cuanto a capacidad, iluminación, ventilación, pavimentos, etc., y en general de todas aquellas que afecten a los requisitos higiénico-sanitarios.

Plazo.—Para el acondicionamiento tanto de los locales, como de los medios de transporte en los términos que anteriormente se indican, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de estas normas.

León, 14 de junio de 1966.

2631

EL GOBERNADOR CIVIL

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
LEON

CONCURSO

Este Patronato anuncia concurso para la provisión de las plazas siguientes, del Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad Industrial y Minera, de Villablino:

Dos del Ciclo de Letras y una de cada uno de los Ciclos Matemático y de Ciencias de la Naturaleza y Especial, y una de Ayudante de Soldadura y Forja, con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Organismo (Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial) y en el citado Centro, de las que se facilitarán copias a los que las soliciten por escrito.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión de los títulos que se indican a continuación:

Para las del Ciclo de Letras, la de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

Para la plaza del Ciclo Matemático, el de Doctor o Licenciado en Ciencias.

Para la de los Ciclos de Ciencias de

la Naturaleza y Especial, los de Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, o, en su defecto, el de Perito Industrial o Ayudante de Minas.

Para la plaza de Ayudante de Soldadura y Forja, se acreditará documentalmente la idoneidad para desempeñarla.

Los nombramientos se harán por un año, siendo prorrogable por igual período, y los designados para las plazas de Profesores Auxiliares percibirán la retribución de 18.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, percibiendo además 1.500 pesetas por mejora de retribución y 2.000 pesetas por indemnización por casa-habitación, también anuales. El Ayudante de Soldadura y Forja percibirá la retribución de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de este Patronato, se presentarán en la Secretaría del mismo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Los aspirantes residentes en las Islas Baleares y Canarias y Provincias de Africa, tendrán el plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta comuniquen telegráficamente a este Patronato su intención de tomar parte en el concurso.

A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos aducidos y las declaraciones juradas siguientes:

I.—Comprometiéndose a residir en Villablino, a no ejercer la enseñanza media en Centros oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

II.—Comprometiéndose, en el caso de ser nombrados, a renunciar a todos los cargos incompatibles por cualquier concepto.

En el acto de presentación de instancias, satisfarán 85 pesetas por derechos de concurso y formación de expedientes.

Los concursantes que resulten nombrados aportarán, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases del concurso aludidas al principio.

León, 8 de junio de 1966.

El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

2640

Núm. 1962.—522,50 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la

Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D.^a Maria del Carmen Alonso Fernández, vecina de Astorga, calle García Prieto, 10, para efectuar un cruce del C. V. de «Enlace entre Estaciones Norte y Oeste de Astorga», K. 1, H. 1; por el interior de una tajea existente, y la apertura de 6,80 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,50 m. en la zona colindante de la margen izquierda y 14,40 metros en la zona de servidumbre, para acometida del abastecimiento de agua a un edificio.

León, 1 de junio de 1966.—El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2491 Núm. 1931.—132,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^a Mercedes, D.^a María y D.^a Manuela Pérez Velázquez, vecinas de Madrid, calle Alberto Aguilera, núm. 58, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a las trece horas, una solicitud de concesión directa de explotación de aguas minero-medicinales, de cuarenta y nueve pertenencias, llamada «Fuente de Paz», sita en el paraje «Balneario de Boñar», del término y Ayuntamiento de Boñar, hace la designación de las citadas cuarenta y nueve pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el punto de encuentro del eje de la carretera de Boñar a Campo de Caso, con la perpendicular a la puerta principal del Balneario de Boñar.

Desde el punto de partida a la 1.^a estaca, se medirán en dirección Norte, 250 metros.

De 1.^a a 2.^a se medrán en dirección Este, 550 metros; de 2.^a a 3.^a se medirán en dirección Sur, 700 metros; de 3.^a a 4.^a se medirán en dirección Oeste, 700 metros; de 4.^a a 5.^a se medirán en dirección Norte, 700 metros; de 5.^a a 1.^a se medirá en dirección Este, 150 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta y nueve Hectáreas de superficie horizontal solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al Meridiano verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicha, concesión de explotación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.223. León, 2 de junio de 1966.—Ricardo González Buenaventura,
2508 Núm. 1925.—297,00 ptas.

DISTRITO DE LEÓN

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones-periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Julio 5 al 12	Paz Segunda	Cuarzo	13.409	Oville	Boñar	Félix Garay de Caso	Boñar	Bonifacio Merino Belgado	Se ignoran
Julio 6 al 13	Femapro 10. ^a	Talco	13.406	Cofinal y Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Manuel Lázaro Rodríguez Martínez	Boñar	Agencia Mallo	Primavera 14 núm. 9 430, Primavera 15 número 9 429 y Primavera Única núm. 9 547
Julio 7 al 14	Femapro 11. ^a	Talco	13.411	Cofinal, Isoba y Puebla de L.	Puebla de Lillo	Manuel Lázaro Rodríguez Martínez	Boñar	Agencia Mallo	San Andrés núm. 8.081

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 10 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1, dentro del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2572 Núm. 1940.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

D.^a María Amparo Martínez López, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Perfumería y Droguería a emplazar en la Avda. del 18 de Julio.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valencia de Don Juan, a 7 de junio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2549 Núm. 1937.—126,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 110 de 1965, por robo, contra Benigno Losada Dapia y Eusebio Folgueira López, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su valoración los bienes embargados a dichos procesados y que se describen así:

1.º Dos relojes de caballero uno con pulsera dorada y otro sin ella los dos de la marca «Duwar» valorados en 600 pesetas.

2.º Dos mecheros de diferentes marcas, valorados en 50 pesetas.

3.º Una pluma estilográfica marca «Parker», valorada en 25 pesetas.

4.º Una navaja, valorada en 10 pesetas.

5.º Un monedero, valorado en 10 pesetas.

6.º Una funda de bolígrafo, valorada en 5 pesetas.

7.º Unas tijeras pequeñas, valoradas en 5 pesetas.

8.º Un alfiler de corbata, valorado en 10 pesetas.

9.º Una cadena con una medalla de la Virgen en colores, valorada en 25 pesetas.

10. Un transistor marca Sharp, valorado en 1.000 pesetas.

11. Un reloj de mesa, valorado en 50 pesetas.

12. Una cámara fotográfica marca «Agfa», valorada en 2.000 pesetas.

13. Una escribanía, valorada en 25 pesetas.

14. Una máquina de afeitar eléctrica marca Philips, valorada en 350 pesetas.

15. Un esenciero color azul, valorado en 5 pesetas.

16. Una linterna blanca, encarnada valorada en 10 pesetas.

17. Un mechero, valorado en 10 pesetas.

18. Una lupa con su funda de color rojo, valorada en 5 pesetas.

19. Una pluma estilográfica, valorada en 10 pesetas.

20. Una navaja, valorada en 10 pesetas.

21. Un llavero, valorado en 5 pesetas.

22. Un reloj de mesa, valorado en 25 pesetas.

23. Una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 350 pesetas.

24. Un frasco de colonia cuadrado, pequeño, valorado en 10 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2612 Núm. 1959.—467,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado con el núm. 42 de 1962, a instancia de D. Marcelo Calvo Ferrero, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, contra D. José del Riego Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y también vecino de esta ciudad, representado por el Procu-

rador D. Enrique Alonso Sors, sobre concesión del beneficio de pobreza para litigar en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, por resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte demandada, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la mitad proindiviso de las fincas urbanas embargadas al actor en dicho procedimiento, y cuyas fincas se describen como sigue:

La mitad proindiviso de la casa número 23 del Barrio del Jardín, de planta baja, que linda: derecha entrando, con casa del Sr. Vara; izquierda de Joaquín Casado y fondo, la cuesta. Valorada pericialmente la mitad de dicha casa en quince mil pesetas.

La mitad proindiviso de la casa número 10 de la calle de la Pluma, de planta baja y piso, linda: derecha entrando, con herederos de Dominga Cuevas; izquierda, con viuda de Pedro Román y fondo, herederos de Domingo Rodríguez y otros. Valorada pericialmente la mitad de dicha casa en ciento cinco mil pesetas.

Ambas casas están situadas en esta ciudad de La Bañeza.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del Dr. Palanca, el día veinte de julio próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2613 Núm. 1960.—412,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 26 de 1966 — Autos núm. 1.784 de 1965 —, a instancia de D. Juan Torre Barrio, contra D. Jesús Asenjo Blas, para hacer efectiva la cantidad de

20.060,50 pesetas, en concepto de principal, y la de 5.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Cuarenta traviesas de madera para mina, de 1,15 de largo, tasadas pericialmente en la cantidad de 320,00 pesetas.

2.º Trece tablonos de chopo de 2,50 metros de largo, tasados en 320,00 pesetas.

3.º Tres mil kilos de leña de roble, chopo y otros, tasados en 1.500,00 pesetas.

4.º Veinte rollos de madera de roble y chopo, de dos metros de largo, tasados en 120,00 pesetas.

5.º Un motor eléctrico acoplado a aguzadera de cinta, con potencia de medio H. P., la aguzadera marca «Antuñano núm. 2», tasado en 7.000,00 pesetas.

6.º Una sierra de cinta de un brazo, con motor eléctrico acoplado, de 6 H. P., núm. 297.975 C-O. tasada en 10.000,00 pesetas.

7.º Una sierra circular con motor eléctrico, núm. 117.227. Tipo 850/4, de 5 H. P., tasada en 3.000,00 pesetas.

8.º Diez tablonos de madera de chopo, de 2,50 metros de largo, tasados en 320,00 pesetas.

9.º Treinta metros de cinta, en trozos de 5 y 6 mm., tasados en 100,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de junio actual y hora de las 11,30 de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

2629 Núm. 1957.—390,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 23 de 1966 — Autos núm. 1.869 de 1965—, a instancia de D. Agustín Ochoa Peláez, contra D. Julio García Mansilla, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una vagoneta de mina para vía de 60 c/m., con caja de madera y rodamiento de hierro, en regular estado, tasada pericialmente en la cantidad de 600,00 pesetas.

2.º Dos carretillos metálicos, con ruedas de viento, uno de ellos deteriorado, tasados en 800,00 pesetas.

3.º Unos veinte metros aproximadamente de vía, de 5 y 7 kilos el metro, instalados en el exterior de la mina denominada «Victoria II y III», tasados en 720,00 pesetas.

4.º Unos doce metros aproximadamente de manguera para acoplar a motor, tasados en 840,00 pesetas.

5.º Una criba para el clasificado de carbones, de cuatro metros de larga, por uno de ancha, toda ella de hierro, sin marca, con sus poleas correspondientes, para ser accionada por motor, tasada en 4.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de junio actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

2630 Núm. 1958.—308,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa de Ntra. Sra. de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 26 de

junio y hora de las cinco, al Puerto del Río en primera convocatoria y a las seis en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madriz del Bosque y desbrozo de la boca presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que le pueda interesar.

Marne, 13 de junio de 1966.—El Presidente, César de Vadillo.

2614 Núm. 1934.—93,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de Palazuelo de Eslonza

A fin de ratificar los acuerdos adoptados en Junta General celebrada el día 7 de mayo pasado y a fin de nombrar una Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse la Comunidad, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del río Moro, a Junta General que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de julio a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, en los locales de la Escuela Nacional del citado pueblo.

Palazuelo de Eslonza, 11 de junio de 1966.—El Presidente, Dalmacio Alvarez.

2615 Núm. 1951.—126,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Prado de la Guzpeña

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo hábil de 15 días, los presupuestos y repartos para 1966.

El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).
2507 Núm. 1930.—38,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla de manifiesto el padrón de cuotas para el año actual, a fin de que durante 15 días pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Gradefes, 1 de junio de 1966.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

2490 Núm. 1950.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966